



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

19-mayo-2020

CLAVE: SEM000330

FOLIO TRÁMITE: 416716 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.

NOMBRE: SILVA ALVARADO ALEJANDRO
 UBICACIÓN: RARROTERAN Dirección de Inspección a Mercados EXTERIOR E/SOI INTERIOR
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
 CALLE CRUCE 1: BIELA
 CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA

GIRO: VARIOS VENTA DE TEJUINO Y NIEVE

SUPERFICIE: 1.00 • Acepto y reconozco "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA BERA. Tianguis y Espacios Abiertos, en virtud de la contingencia sanitaria

IMPORTE MT2: \$ 1.10 mts Cumplir con las normas de seguridad e higiene por la contingencia COVID-19, usar guantes, gorro o cofia, camisa o playera de manga larga, cubre boca, pañuelo, los dias que no llevo cabello lo dejo suelto y sin gorro.

DÍAS AMPARADOS: 10 IMPORTE: \$40.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2020
 • Cobrar con gel antibacterial, así como un dispensador con suficiente agua y jabón, para ofrecer a sus clientes.

LUNES NO TRABAJA • DÍAS DE TRABAJO
 MARTES NO TRABAJA • VIERNES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA • SÁBADO SI DE 10:00 a.m. a 04:00 p.m.
 JUEVES NO TRABAJA • DOMINGO SI DE 10:00 a.m. a 04:00 p.m.
 • Entre los días que no trabaja, de acuerdo a la contingencia COVID-19, debo cumplir la sana distancia entre los clientes, para que un servidor haga cumplir la sana distancia
 • Tengo como responsabilidad que no pueda cambiar de giro
 • "EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D AGATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROBANTE puedo perder mi permiso. Así como hacerme acreedor a sanciones o la clausura de mi puesto

Alexandro Chona

AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SILVA ALVARADO ALEJANDRO
 Director de funcionamiento de los Comercios, Tianguis y de
 prestación de servicios en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, en los siguientes artículos

Artículo 244.- 1 - Los como ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar si término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizadas en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acopie el recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

CALLE Y COLONIA DE INSPECION QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El almacenamiento y almacenamiento del producto autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas o de los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remarcadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios y plazas y jardines; y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingleses, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.